

Hacinamiento carcelario en Colombia

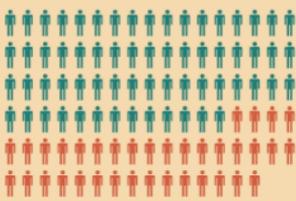
El índice de hacinamiento carcelario en Colombia es de más del 56%.

La capacidad de las cárceles colombianas es de 78.181 personas

La población de las cárceles colombianas es de 122.020 personas

Hay 43.839 personas hacinadas en las cárceles colombianas

Hay 43.950 personas sin condena en las cárceles colombianas



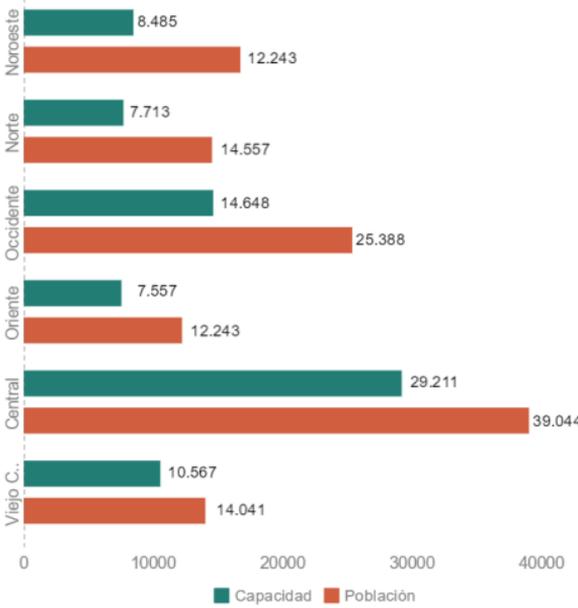
"Es necesario que en nuestro sistema penal la detención preventiva recupere su carácter excepcional"

Corte Constitucional, Sentencia T-762 de 2015

Cupos (64%) Sobre-cupo (36%) Condenados (64%) Sindicados (36%)

INPEC (2016) Informe estadístico marzo

Capacidad vs. Población en las Regionales



Índice de hacinamiento= 97,4%

Índice de hacinamiento= 88,7%

Índice de hacinamiento= 73,3%

Índice de hacinamiento= 62%

Índice de hacinamiento= 33,7%

Índice de hacinamiento= 32,9%

INPEC (2016) Informe estadístico marzo

Las cárceles de la Región Caribe presentan altos índices de hacinamiento. Los casos más críticos son Rioacha, Valledupar y Santa Marta.

EPMSC - ERE de Rioacha



EPMSC - ERE de Valledupar



EPMSC de Santa Marta



A estas ciudades, les sigue el índice de hacinamiento del EPMSC Magangue (300%), EPMSC - ERE Barranquilla (192,7%), EMSC - JP Montería (146,9%), EPMSC Sinclejo (146,1%), EPMSC El Banco (123,5%), EC - JP Barranquilla (119,8%).

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario.
ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.
JP: Establecimiento de Justicia y Paz.

INPEC (2016) Informe estadístico marzo

La Corte Constitucional declaró el estado inconstitucional de cosas en el Sistema Penitenciario y Carcelario colombiano en la sentencia T-153 de 1998. Posteriormente, lo volvió a declarar en la sentencia T-388 de 2013. Finalmente, lo reiteró en la sentencia T-762 de 2015.

T-153 de 1998

T-388 de 2013

T-762 de 2015

"Las cárceles colombianas se caracterizan por el hacinamiento, las graves deficiencias en materia de servicios públicos y asistenciales, el imperio de la violencia, la extorsión y la corrupción, y la carencia de oportunidades y medios para la resocialización de los reclusos."

Entre los casos analizados en esta sentencia se encuentra el de una de las cárceles más hacinadas del Caribe: La Tramacúa Valledupar. Sobre ésta la Corte consideró que:

"se violaron los derechos fundamentales a la dignidad humana, al agua, a la integridad, a la salud y a las condiciones mínimas de vida de las personas privadas de la libertad allí, al haber mantenido problemas estructurales de suministro de agua y manejo de saneamiento básico."

"la Política Criminal colombiana ha sido reactiva, populista, poco reflexiva, volátil, incoherente y subordinada a la política de seguridad. Así mismo, que el manejo histórico de la Política Criminal en el país ha contribuido a perpetuar la violación masiva de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad e impide, en la actualidad, lograr el fin resocializador de la pena."